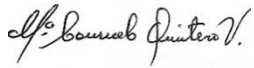


CONSTANCIA: Manizales, Abril 30 de 2021. Para a despacho de la señora juez pasra resolver lo pertinente.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, mayo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2021-036 00 (VS. Alimentos Menor)

Agréguese al proceso el escrito anterior presentado por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta lo allí manifestado, dispone el Despacho:

LIBRAR oficio al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a fin de que nos informen si allí se adelantan diligencias solicitadas por el señor LUIS CARLOS JARAMILLO BERNAL CC. 1.053.765.310 en favor del menor ESTEBAN JARAMILLO CARDONA y si las mismas se distinguen con el radicado No. 176253351 o existen otras. En el evento de ser así, informen el estado de las mismas, toda vez que el resultado del presente proceso de alimentos depende de quien en realidad ostente el cuidado personal del menor.

De otro lado se REQUIERE a la parte demandada para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, esto es, allegando las respectivas evidencias del envío a la parte actora de un ejemplar de la contestación de la demanda a fin de dar trámite a la misma y correr el traslado en lista de las excepciones propuestas y resolver lo pertinente.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 074 el 04 de mayo de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria